Publicado en *SENASA* (http://www.senasa.gob.ar)

Resolución-783-2009-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Visto el Expediente Nº S01:0323085/2009 del Registro del entonces Ministerio de Producción, los Decretos Nros. 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 237 del 26 de marzo de 2009, 571 del 4 de abril de 2008, las Resoluciones Nros. 11 del 25 de junio de 2004 del Grupo Mercado Común del Mercado Común del Sur (Mercosur), 132 del 29 de marzo de 2006 y 255 del 26 de octubre de 2007, ambas de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y 759 del 1 de octubre de 2009 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y considerando:

Que por la Resolución Nº 759 de fecha 1 de octubre de 2009 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria se constituyó la Comisión de Agricultura Familiar (SENAF).

Que con tal motivo, resulta necesario determinar el ámbito de funcionamiento de la citada Comisión, su integración y el funcionario que tendrá a su cargo la Coordinación de la misma.

Que las personas propuestas para cumplir dicho cometido reúnen las condiciones de idoneidad para trabajar en el tratamiento de la problemática vinculada con la producción de agricultores familiares en el seno de la mencionada Comisión.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 237 del 26 de marzo de 2009.

Por ello, el Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria resuelve:

Artículo 1º.- Dejase establecido que la Comisión de Agricultura Familiar (SENAF), creada por Resolución Nº 759 de fecha 1 de octubre de 2009 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, reportará a la Gerencia General de este Organismo.

Artículo 2°.- La Comisión mencionada en el artículo 1º estará coordinada por la Ingeniera Agrónoma Da. Violeta E. Retzlaff, e integrada conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente

resolución.

Artículo 3º.- Déjase establecido que las designaciones a que se refiere el artículo precedente no ocasionará incremento presupuestario alguno.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

COMISIÓN DE AGRICULTURA FAMILIAR (SENAF)

Está integrada por los siguientes miembros permanentes, independientemente de la pertenencia orgánica funcional que los mismos detenten:

Ingeniera Agrónoma Da. Violeta E. RETZLAFF
Señor D. Pedro J. LOPEZ
Médico Veterinario D. Matías FERNANDEZ MADERO
Biólogo D. Nicolás GARCIA ROMERO

Tipo de norma:
Resolución
Número de norma:
783
Año de norma:
2009
Dependencia:
SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Palabras claves:
agricultura familiar [1]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:
http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-783-2009-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria

Enlaces
[1] http://www.senasa.gob.ar/tags/agricultura-familiar